



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

*Decreto 1492/2016*

Con fecha 16 de junio de 2015, la Alcaldía-Presidencia dictó Decreto número 779/2015, por el que una vez designados los miembros de la Junta de Gobierno Local, se delegaban determinadas atribuciones de competencia de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano colegiado.

Dicha delegación abarcaba la totalidad de las atribuciones que la legislación confería a la Alcaldía conforme establece el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con excepción de las expresamente indelegables, y del otorgamiento de licencia de obras menores, de licencia de apertura, y la disposición de gastos hasta el importe de 6.000 euros.

Ante la necesidad de agilizar la tramitación de ciertos expedientes, evitando en la medida de lo posible aquellos trámites que resultan innecesarios legalmente y que sobrecargan de trabajo a las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto a la Alcaldía Presidencia, por la Secretaría y la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, la conveniencia de que las resoluciones relativas a devolución de fianzas y avales se adopten por delegación al Concejal competente en el Área de Hacienda.

Esta medida resulta consecuente con los principios de eficacia, eficiencia y economía propugnados en la actuación administrativa, y con el espíritu de la Ley de Bases de Régimen Local, que en la actualidad residencia la mayoría de las competencias ejecutivas en la Alcaldía.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las facultades que legalmente tiene atribuidas resuelve:

*Primero.* – Delegar en el Concejal de Hacienda, don Emilio Berzosa Peña, la aprobación de devolución de las fianzas y avales, siendo que esta facultad no incorpora la de ejecutar los mismos, que seguirá residenciada en la Junta de Gobierno Local.

*Segundo.* – Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que resuelve y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Casa Consistorial a 9 de diciembre de 2016.

De todo lo cual, yo, el Secretario General del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa  
(ilegible)

La Secretaria  
(ilegible)